

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10 017 2012 00875	Alimentos	AURA NELLY GUERRERO	PEDRO RUIZ DIAZ Tramite	Previo a resolver sobre la solicitud impetrada en el anterior memorial allegado por el Dr. PEDRO ELIAS SANCHEZ VARGAS, quien actúa como apoderado de la parte demandada dentro del presente asunto, se le pone de presente que una vez revisado el expediente, no obra dentro del mismo constancia de haberse surtido diligencia de secuestro.	05/02/2021	
1100131 10 017 2012 00875	Alimentos	AURA NELLY GUERRERO	PEDRO RUIZ DIAZ Auto que aprueba liquidación	C omo quiera que la liquidación de crédito practicada por la parte demandante, no fue objetada en el término de Ley, y por encontrarla ajustada a la realidad procesal, se imparte su aprobación.	05/02/2021	
1100131 10 017 2013 01034	Sucesion	JUAN ALEXANDER SUÁREZ CAMARGO	MARIA DEL CARMEN MERCHAN DE VARGAS Tramite	Atendiendo el contenido del anterior informe secretarial, y como quiera que el CURADOR AD LITEM designado por auto de fecha 13 de marzo de 2020 (fl. 151) de los herederos BLANCA NANCY CAMARGO GUZMAN, OLGA MARITZA CAMARGO GUZMAN, GLORIA PATRICIA CAMARGO GUZMAN y WILLIAM GIOVANNI CAMARGO GUZMÁN en representación de su padre SALVADOR CAMARGO MERCHAN hijo de la causante MARIA DEL CARMEN MERCHÁN VARGAS, NO ha manifestado la aceptación al cargo, se le RELEVA del mismo y en su lugar se les designa al doctor (a) DUBAN AUGUSTO FIGUEREDO MORENO (dubanaugustofm@gmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.). Comuníquesele, telegráficamente, su nombramiento.	05/02/2021	
1100131 10 017 2015 00231	Sucesion	CARMENZA AREVALO GOMEZ	SIN Dar por terminado el Proceso	P rimero: Dar por terminado el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de JORGE ANTONIO CORREALES JIMENEZ, por sustracción de materia. Segundo: EXPEDIR a costa de los interesados las copias auténticas de esta providencia del escrito de acuerdo que las partes soliciten.	05/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2017 00210	Verbal Sumario Alimentos	SEGUNDO ENRIQUE ALVAREZ ARIAS	YULY SUSANA ALVAREZ MORENO y OTRAS	Tercero: Realizado lo ordenado en los puntos anteriores, archívense las presentes diligencias, dejándose las anotaciones pertinentes. Auto que libra mandamiento de pago - tramite posterior		
				De conformidad a la anterior solicitud realizada por el demandante SEGUNDO ENRIQUE ALVAREZ ARIAS a través de su apoderado judicial, por secretaria y previa revisión en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, los títulos judiciales que se encuentre consignado para el presente proceso y pendientes de pago, entréguese al demandante SEGUNDO ENRIQUE ALVAREZ ARIAS, previa identificación del mismo. Líbrense las respectivas órdenes de pago.	05/02/2021	
1100131 10 017 2018 00953	Verbal Sumario	YOLANDA ISABEL RAMIREZ ALFONSO	JAIRO ALBERTO GUZMAN	Que ordena prestar caución		
				Previamente a resolver sobre la medidas cautelares solicitadas en la demanda, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$117.486.00), conforme lo previsto en el art. 590 del C.G.P	05/02/2021	
1100131 10 017 2019 00185	Sucesion	DTE.: DAVID ENRIQUE SALAZAR PARIS	SIN Señala fechas para Audiencias			
				a fin de continuar con el trámite del presente asunto, para llevar a cabo la audiencia virtual a través del aplicativo TEAMS en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., se señala la hora de las 10:30 am del día 06 del mes de abril del año 2021.	05/02/2021	
1100131 10 017 2020 00242	Ley 721 del 2001	INGRID ELIANA MUÑOZ TRUJILLO	DIEGO HERNANDO MILLAN GUEVARA	. Auto Interlocutorio		
				C on el fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto y atendiendo el contenido del anterior escrito, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del art. 386 del C.G.P se señala la hora de las 8:30 A.M., del día DIEZ (10) del mes de MARZO del año 2021, para la practica de la prueba de ADN ordenada en este asunto, al niño JEAN PAUL MILLAN MUÑOZ, a su progenitora INGRID ELIANA MUÑOZ TRUJILLO y a los demandados DIEGO HERNANDO MILLAN GUEVARA (en impugnación) y DANIEL FERNANDO LARGO (en investigación) la cual deberá ser practicada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y CIENCIAS FORENSES. Se advierte a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la investigación de la paternidad solicitada. Líbrense TELEGRAMAS a las partes y sus apoderados judiciales, lo aquí dispuesto para que presenten toda la colaboración la toma de dicha prueba. Secretaría proceda a elaborar el respectivo FUS.	05/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00243	Verbal Sumario	DAVID RICARDO CASTELBLANCO CHAVARRO	GISELA ALEJANDRA PAEZ AMAYA	Admite	05/02/2021	
1100131 10 017 2020 00412	Verbal Sumario Alimentos	ADELYDA CLAVIJO CARRILLO	WILLINGTON QUIROGA CRISTANCHO	Señala fechas para Audiencias	05/02/2021	
1100131 10 017 2020 00441	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	WILLIAM ALEXANDER PACHECO RUBIANO	ANGELICA MARIA - GUTIERREZ ELEJALDE	. Auto Interlocutorio	05/02/2021	
1100131 10 017 2020 00461	Alimentos	ZULMA ROCIO LUGO ALDANA	CARLOS ANDRES BELLO BLANCO	Libra Mandamiento de Pago	05/02/2021	
1100131 10 017 2020 00488	Verbal Sumario Alimentos	JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ	PAOLA ANDREA ROMERO CASTAÑEDA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO Tramite	05/02/2021	
1100131 10 017	Alimentos	MARTHA SANCHEZ TRUJILLO	KEVIN HERRERA MORLES	Libra Mandamiento de Pago		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2020 00517				LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO	05/02/2021	
1100131 10 017	Alimentos	SANDRA MILENA VIDALES LEZCANO	HUMBERTO JAIME MARTINEZ MADRID	Libra Mandamiento de Pago		
2020 00649				LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO	05/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **08/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.****

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO